



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
AYACUCHO

Ayacucho, 16 de agosto de 2004

El Rector de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, CERTIFICA la autenticidad del presente documento por ser copia fiel del original.

Ayacucho, 03 NOV 2014



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICTOR SAUPE YUPANQUI
RECTOR

DOCUMENTO AUTENTICADO VALIDO SOLO PARA
TRAMITE EN LA UNSCH

OFICIO TRANSCRITO N° 740-2004-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:

En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 467-2004-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 467-2004-UNSCH-CU.- Ayacucho, 16 de agosto de 2004.- Vista la documentación sobre ratificación del Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 16° de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 44° del Estatuto Reformado, el régimen de estudios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se organiza mediante el sistema semestral, con currículum flexible y por créditos. Asimismo, el artículo 15°, inciso k) del Reglamento General establece que la Asamblea de la Escuela de Formación Profesional evalúa el currículo de la carrera cada cinco años, a fin de proponer al Consejo de Facultad las medidas más convenientes para su mejor elaboración y aplicación;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 416-2002-UNSCH-CU, de fecha 06 de setiembre de 2002, se aprobó la Directiva N° 001-2002-VRAC "Reglas Operativas para la Transformación de los Currículos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", cuyo objetivo principal es la formulación de los nuevos currículos acorde con el avance de los conocimientos científicos y humanísticos y las necesidades regionales y nacionales, buscando un profesional diferenciado y competente para el mercado laboral;

Que, en cumplimiento de la referida directiva, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha cumplido con presentar al Consejo Universitario el Currículo de Estudios de la Escuela de Formación Profesional de Derecho, con sus respectivos Reglamentos de Grados y Títulos y de Prácticas Preprofesionales, los mismos que deben ser aprobados por acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 1°, 4° y 32°, incisos b) y e) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, incisos c) y g) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de mayo de 2004;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 23733,

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
AYACUCHO

El Fedatario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, CERTIFICA la autenticidad del presente documento por ser copia fiel del original.

03 NOV. 2014

Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

VICTOR SAUNE YUPANQUI
FEDATARIO

DOCUMENTO AUTENTICADO VALIDO SOLO PARA
TRAMITE EN LA UNSCH

OFICIO TRANSCRITO N° 740-2004-UNSCH-SG
Pág. 02

Artículo 1°.- APROBAR el Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que consta de diez (10) capítulos, sesenta y seis (66) artículos y tres (03) disposiciones transitorias.

Artículo 3°.- APROBAR el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que consta de diez (10) capítulos, diecinueve (19) artículos, tres (03) disposiciones complementarias y una (01) disposición final.

Artículo 4°.- DISPONER que el Currículo 2004 y los reglamentos aprobados por la presente resolución serán de aplicación a partir del primer semestre del año académico 2004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. Ing. CÉSAR ORESTES CRUZ CARBAJAL, Rector.- Fdo. Abog. G. ALFREDO GARCÍA HUAYTA, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Abog. G. ALFREDO GARCÍA HUAYTA
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Oficina de Servicios Académicos
Oficina de Planificación y Ppto.
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Dpto. Acad. de Ciencias Jurídicas
EFP de Derecho
Of. de Auditoría Int.
Unid. de Desarrollo Institucional
Área de Grados y Títulos
Archivo

oegj.